

sión para pasar a la instalación del Congreso.

Eran las 6 p. m.

Por la Redacción

JOSE MANUEL CALLE.

## 2a. Sesión del Lunes 16 de Enero de 1928.

Presidencia del Sr. Roberto E. Leguía.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m. con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Cáceres, Casanave, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, González, González Orbegoso, Luna Iglesias, Medina, Mariátegui, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Revoredo, Salomón, Velarde; y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando, en respuesta a un pedido formulado por el Sr. Fernández, que ha pasado a la Compañía Marconi el memorial presenta por la Sociedad "Hijos de Llapo y Bambas", acusando al Receptor de correos del primero de los citados pueblos, de violación de correspondencia y sustracción de encomiendas postales, a fin de que se esclarezcan los hechos denunciados y, caso de comprobarlos, proceda a imponer a dicho empleado la sanción legal correspondiente.

Con conocimiento del señor Fernández, al archivo.

Del mismo, expresando, en contestación a un pedido del señor Castro, que ha teleografiado a la Prefectura de La Libertad, a efecto de que dicte las medidas que conceptúe más eficaces para combatir el bandolerismo en esa circunscripción, sin perjuicio de rodear de toda clase de garantías a los moradores del distrito de Hongón.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el citado señor Senador por La Libertad, respecto a

la necesidad de realizar diversas obras públicas en la ciudad de Trujillo, especialmente la construcción de locales para la Subprefectura y el Cuartel de Policía.

Con conocimiento del señor Castro ambos oficios pasaron al archivo.

Del mismo, manifestando que ha tomado nota del pedido formulado por el señor Arana, para que se regularice el servicio postal aéreo, recientemente inaugurado, entre esta capital e Iquitos, y que ha recomendado a la Compañía Marconi, no se repita el hecho de que la correspondencia despachada de Iquitos, no llegue a esta ciudad junto con las personas que hicieron el viaje en los mismos aviones.

Del mismo, agradeciendo lo expuesto por el citado señor Senador por Loreto, con motivo de la inauguración del servicio postal aéreo entre esta capital e Iquitos.

Con conocimiento del señor Arana, los anteriores oficios pasaron al archivo.

Del mismo, avisando recibo del que se le dirigió comunicándole que el Senado, con fecha 11 del mes en curso, clausuró sus sesiones correspondientes al Primer Congreso Extraordinario de la Legislatura de 1927.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del mismo, enviando el expediente relativo a la reclamación del que fué Coronel don Felipe Ruíz, para el pago de sus haberes devengados como Prefecto del departamento de Huancavelica, desde diciembre de 1891 a enero, inclusive, de 1893, ascendentes a la suma de Lp. 193.7.30.

A la Comisión de Gobierno que pidió el expediente de que se trata.

Del Señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, agradeciendo los conceptos emitidos por el señor Pardo Figueroa, a los cuales se adhirió el señor Fernández Dávila, respecto al apoyo que el señor Presidente de la República ha prestado al Primer Congreso Médico Nacional, que acaba de reunirse.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, comunicando que con fecha 21 del mes próximo pasado y bajo el N° 5953, se ha puesto el cúmplase a la resolución legislativa que concede un premio de quinientas libras peruanas (Lp. 500.0.00), a doña Sefora Montenegro viuda de Leguía.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando, en respuesta a un pedido formulado por el señor Alvarez, que según informe emitido por la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), se ha abonado a los productores de Tumbes el valor de su tabaco cosechado, de acuerdo con las escalas de precio fijadas por el Gobierno, y que en la actualidad se está terminando de recoger y pagar lo producido en la cosecha anterior.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Del mismo, enviando conforme a lo solicitado por el señor Casanave, una relación de las imposiciones a plazo, hechas en la Caja de Ahorros del Callao.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del mismo, exponiendo, en contestación a un pedido del señor Noriega, que según informe de la Caja de Depósitos y Consignaciones, existe en esa Institución un depósito de Lp. 3,000.0.00, para la construcción del Hospital de Puno.

Con conocimiento del señor Noriega, al archivo.

Del mismo, remitiendo cuarenta ejemplares de los anexos a la Memoria del Ramo, correspondiente al año de 1927.

Hágase la distribución correspondiente entre los señores Senadores, avísese recibo y archívese.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando, en respuesta a un pedido formulado por el señor Cáceres, que tan luego como fueron solicitados por el Ingeniero que inspeccionó la obra del Puente de Samán, los materiales que faltan, se remitieron del Cuzco 120 barriles de cemento y de ésta capital 3 toneladas de fierro; y que

en cuanto al subsidio pecuniario de Lp. 150.0.00 para la misma obra, se ha girado el libramiento amarillo respectivo, a fin de que la Tesorería Fiscal de Puno sea la que entregue esa suma.

Del mismo, expresado, en contestación a un pedido del precitado señor Senador, que ha recabado yá la Resolución Suprema, en virtud de la cual se manda empozar en la Caja de Depósitos y Consignaciones, la suma de Lp. 1,000 0.00, importe de la partida consignada en el Presupuesto General de 1927, en liquidación, con destino a la construcción de un Hospital en la ciudad de Puno.

Con conocimiento del señor Cáceres, ambos oficios pasaron al archivo.

Del mismo, comunicando, en contestación a un pedido formulado por los señores González, Cáceres y Noriega, que se está discutiendo con la Peruvian Corporation la forma de conseguir se rebajen los fletes del ferrocarril de Arequipa a Puno y Cuzco; y que en cuanto al ferrocarril de Santa Ana, se van a corregir las irregularidades señaladas por el primero de dichos señores Senadores.

Con conocimiento de los Sres. González, Cáceres y Noriega, al archivo.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Chueca, que se han dictado las disposiciones del caso, para corregir las irregularidades denunciadas por los comuneros de Matucana, respecto al servicio vial que prestan.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del mismo, informando, conforme a lo solicitado por el señor Maguiña, respecto a las dificultades con que tropieza el Concejo Provincial de Tarma, en lo que respecta el tráfico de vehículos por la Vía Central, porque el Comisario de la misma, que sirve a órdenes de la Junta de Vigilancia del camino, modifica las disposiciones municipales.

Con conocimiento del señor Maguiña, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Salomón, para que a los vecinos del pueblo de Tielacayán, que vienen contribuyendo,

desde hace tiempo, a la construcción de caminos en el departamento de Junín, se les permita concretar sus esfuerzos en la ejecución del camino de Tlacayán a Hatoj y La Aurora, que les ha de beneficiar directamente.

Con conocimiento del señor Salomón, al archivo.

Del mismo, expresando, en contestación a un pedido del señor Seminario, que su Despacho está contemplando, actualmente, el mejor modo de llevar a cabo la construcción de un puente sobre el río Chira, en Sullana, a base de las observaciones y estudios hechos acerca de los cambios que ha experimentado en su curso el mencionado río.

Con conocimiento del señor Seminario, al archivo.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Fernández Dávila, que le será grato prestar todo el apoyo a la construcción del camino de Omate a la ciudad de Arequipa.

Con conocimiento de dicho señor Senador, al archivo.

Del mismo, participando, en contestación a un pedido formulado por el señor Luna Iglesias, al que se adhirió el señor Revoredo, que el Gobierno, teniendo en cuenta la importancia comercial y el intenso tráfico en la carretera de Chorrillos a Cañete, ha estudiado la forma de ponerla en condiciones que satisfagan dichas necesidades; pudiendo expresar que su ejecución comenzará dentro del más breve plazo.

Con conocimiento de los señores Luna Iglesias y Revoredo, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por los señores Noriega y Cáceres, para que se abone la subvención acordada para los trabajos del camino de Puno a Ilo, correspondiente al último cuatrimestre de 1927.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Chueca, con motivo del memorial presentado por los vecinos del pueblo de Chauca-Callhuanca, del distrito de Casta, de la

provincia de Huarochirí, solicitando autorización para construir una carretera que una dicho pueblo con la de Chosica a Carampoma.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido formulado por el señor Cáceres, que dispondrá la inmediata refección del puente sobre el río Desaguadero.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

Del señor Alcalde del Concejo Provincial de Lima, invitando a los señores Senadores al Te Deum que tendrá lugar el Miércoles 18 del presente, a las 10 a. m., en la Basílica Metropolitana, con motivo del aniversario de la fundación de esta capital, así como a la bendición e inauguración de la capilla en que se guardarán los restos del Fundador de la ciudad don Francisco Pizarro, ceremonias a las cuales asistirá el señor Presidente de la República.

Con conocimiento de los señores Senadores, avítese recibo y archívese.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que ese Alto Cuerpo aprobó el proyecto que le fué enviado en revisión, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, durante tres anualidades consecutivas, una partida de Lp. 3,400.000, con destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento de las diversas oficinas públicas en la ciudad de Moquegua.

Del mismo, participando que esa Cámara acordó no insistir en su primitiva resolución respecto del proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que, por equidad y en atención a los perjuicios sufridos en sus intereses por don Dionisio Derteano, durante la ocupación chilena, acuerde un subsidio prudencial a sus herederos, aceptando, en consecuencia, las modificaciones introducidas por el Senado.

Del mismo, comunicando que esa Cámara acordó tomar como redacción el texto del proyecto por el cual se exonera del pago de derechos

de aduana, hasta por la suma de Lp. 25,000.0.00, el mobiliario, útiles de enseñanza, provisiones para refectorios escolares y materiales de construcción que el Gobierno importe, directamente, cada año, con destino a los planteles de enseñanza de la República o dependencias del Ministerio de Instrucción.

Del mismo, participando que esa Cámara aprobó la modificación introducida por el Senado en la última parte del artículo 1º del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para que entregue a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, la cantidad de Lp. 22,000.0.00 en bonos de la Deuda Interna del 7%, en compensación de los derechos que esa Institución alega sobre las fincas adyacentes al Hospital de San Bartolomé de ésta ciudad.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

Del mismo señor Presidente, enviando para su revisión los siguientes proyectos.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 700.0.00, a la partida N° 120 del Pliego de Fomento, del Presupuesto General de 1927.

El que faculta al Gobierno para que pueda abrir un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 15,000.0.00, a la partida N° 170 del Pliego de Fomento, del mismo Presupuesto General.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de créditos suplementarios a las partidas Nos. 407, por la cantidad de Lp. 25,000.0.00; a la N° 4070, por Lp. 1,500.0.00; a la N° 413, por Lp. 1,300.0.00; a la N° 430, por Lp. 1,000.0.00; a la N° 447, por Lp. 1,000.0.00; y a la N° 448, por la cantidad de Lp. 1,000.0.00, del Pliego de Justicia del Presupuesto General de 1927.

El que faculta al Gobierno para la apertura de un crédito suplementario por Lp. 15,000.0.00, a la partida N° 516 del Pliego de Justicia, del citado Presupuesto.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda abrir dos créditos

suplementarios por las cantidades de Lp. 5,000.0.00 y Lp. 3,000.0.00, a las partidas Nos. 28 y 90, del Pliego de Guerra, del Presupuesto General de 1927.

El que faculta al Gobierno para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 24,000.0.00, a la partida N° 239, del Pliego de Hacienda, del Presupuesto General de 1927.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 41,258.4.39, a la partida N° 379 del Pliego de Justicia del Presupuesto General del año próximo pasado.

El que faculta al Gobierno para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 1,800.0.00, a la partida N° 125, del Pliego de Fomento, del Presupuesto General de 1927.

Los anteriores proyectos pasaron a la Comisión Principal de Presupuesto.

El que vota en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 1,500.0.00, con destino a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Tambobamba.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

El que eleva a la categoría de distrito al pueblo de Chilcayoc, del distrito de Querobamba, de la provincia de Lucanas.

El que crea el distrito de Ayo, en la provincia de Castilla.

El que, igualmente, crea en la provincia de Lucanas, los distritos de Ocaña, Llauta y Huacuas.

Los anteriores proyectos pasaron a la Comisión de Demarcación Territorial.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 1,500.0.00, con destino a la construcción de un Stadium en la ciudad de Sicuani, capital de la provincia de Canchis.

A las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

El que crea en la provincia de Huamachuco una Judicatura del Crimen, con igual haber al que actual-

mente percibe el Juez de Primera Instancia de la mencionada provincia.

A las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto.

El que dispone que la cerveza que se produce en la ciudad de Arequipa, sólo pagará el 3.4|5 % por el impuesto adicional de consumo establecido por la ley N° 5556, y que la que se elabora en la ciudad del Cuzco, deberá pagar el 2.1|5 %, por cada litro, mientras, subsistan, en ambos lugares, los impuestos locales que motivaron las rebajas establecidas en el artículo 1° de la ley N° 5049.

A la Comisión de Hacienda.

El que vota en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 600.0.00, para la reparación de la Iglesia Matriz de la ciudad de Chuquibambilla, capital de la provincia de Grau.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

El que manda consignar en el Presupuesto General una partida de Lp. 1,500.0.00, con destino a la ejecución de las obras de dotación de agua potable en la ciudad de Yurimaguas.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que ese Alto Cuerpo instaló sus sesiones correspondientes al actual Congreso Extraordinario.

De los mismos, participando que esa Cámara clausuró, con fecha 11 del presente, sus sesiones correspondientes al Primer Congreso Extraordinario de la Legislatura de 1927.

Con conocimiento del Senado, avítese recibo y archívese.

De los mismos, comunicando haberse aprobado el dictámen de la Comisión de Redacción, recaído en el proyecto por el cual se sanciona el contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y la Phillips Petroleum Company.

A sus antecedentes.

De los mismos, recomendando, a pedido del Diputado señor Escalante, el preferente despacho del proyecto por el cual se dispone la construcción

de un edificio destinado a las oficinas de correos y telégrafos en la ciudad del Cuzco.

Con la recomendación correspondiente, a la Comisión que conoce del proyecto de que se trata; avítese recibo y agréguese a sus antecedentes.

## DICTAMENES

De las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto, que quedaron en Mesa para completarse las firmas, recaídos en los siguientes proyectos.

El que manda consignar en el Presupuesto General una partida de Lp. 1,000.0.00, para la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Celendín.

El que vota en el Presupuesto General la suma de Lp. 500.0.00, con el objeto de que el Concejo Distrital de Guadalupe, de la provincia de Pasca-mayo, adquiera la planta de suministro de fuerza eléctrica de esa localidad.

El que dispone se consigne en el Presupuesto General una partida de Lp. 1,000.0.00, con destino a la construcción de tres puentes en Beringato, Tomepampa y Molinopampa, de la provincia de la Unión.

De las Comisiones de Premios y Diplomática, que igualmente quedaron en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se reconoce de abono a don Emilia Althaus, los servicios que tiene prestados al país hasta el 31 de Diciembre de 1922.

De la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos.

El que vota en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 1,800.0.00, con destino al establecimiento del servicio alumbrado eléctrico en Siguas, capital del distrito de su nombre, de la provincia Pomabamba.

El que dispone se consigne en el Presupuesto General una partida de Lp. 600.0.00, con destino a la dotación del servicio de agua potable en el distrito de Tiabaya, en la provincia de Arequipa.

El que manda consignar en el

Presupuesto General la suma de Lp. 800.0.00, destinadas a las construcción de un local para la Comisaría de Huaitati, en la provincia de Grau.

De la Comisión de Hacienda, en el proyecto por el cual se exonera a las Sociedades de Beneficencia Pública del pago de toda contribución, impuesto o arbitrio, ya sea fiscal o municipal.

De la Comisión de Marina, en el proyecto de resolución legislativa enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al capitán de Fragata don Juan Althaus, a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

### PEDIDOS

El señor Salomón.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por Junín.

El señor Salomón.—Señor Presidente: Hoy se ha inaugurado, en la ciudad de La Habana, la Sexta Conferencia Panamericana, a la cual concurre el Perú con los mismos fervorosos propósitos de cooperación que a las anteriores. Solamente hemos dejado de asistir a una de esas reuniones, la que se celebró en Santiago, el año 1923, porque era incompatible con el decoro nacional el envío de representantes del Perú a un país con el cual están rotas nuestras relaciones diplomáticas, como consecuencia de la burla que hizo de nuestros derechos, reteniendo, indebidamente, las provincias que, conforme al Tratado de Ancón, debían habernos sido restituídas en 1894 y que hasta ahora retiene Chile, a pesar de haber quedado comprobado, con la declaración del representante del Arbitro, que la no realización del Plebiscito es un hecho exclusivamente imputable a ese país.

La Conferencia que hoy se inaugura tiene caracteres excepcionales por la importancia de las delegaciones que la integran y por la concurrencia del Presidente Coolidge, quién, realizando un acto singular en la historia de su pueblo, ha salido del territorio estadounidense para cooperar al ma-

yor prestigio de la reunión. No debemos esperar, sin embargo, grandes resultados desde el punto de vista del establecimiento definitivo del verdadero panamericanismo, que constituye y debe constituir el ideal de todos los países de nuestro Continente, porque la unión e íntima concordia de todos nuestros pueblos no puede ser una realidad, mientras no tenga reparación el agravio que aún sufre la Justicia con la retención, por Chile, de las provincias de Tacna y Arica, que han sido, son y seguirán siendo peruanas. Es oportuno recordar en esta ocasión que, durante la gestión plebiscitaria, Chile estorbó, por todos los medios, la creación de la atmósfera plebiscitaria, es decir, de un ambiente propicio para que los electores pudieran expresar libremente sus opiniones, y, lejos de eso, mantuvo una atmósfera de coacción y opresión, no obstante las oportunas advertencias hechas por el representante del Arbitro y por la mayoría de la Comisión Plebiscitaria. Es fácil explicarse esa actitud de Chile, porque estaba persuadido de que si hubiera existido una atmósfera de verdadera libertad, habría favorecido al Perú una mayoría abrumadora. Chile sabía y sabe que, a pesar de todos sus esfuerzos, no ha desaparecido el sentimiento peruano de las provincias de Tacna y Arica, ese sentimiento que sigue palpitando con toda la intensidad de los recuerdos gloriosos del Alto de La Alianza y del Morro de Arica, y de los sufrimientos de un largo y doloroso cautiverio. Tal conducta de nuestros vecinos del Sur hace comprender que en cualquiera Conferencia Panamericana en que se trate de llegar a soluciones concretas de justicia internacional, la actitud de Chile tiene que ser la de un delincuente que, a cada momento, teme que se le pida cuentas de sus faltas, y no ahorrará, seguramente, esfuerzos para procurar derivar hacia fines distintos las actividades de la Conferencia. Pero, algo se adelantará en ese camino. Los pueblos modernos tienen ya un concepto muy claro de las situaciones existentes, y, estoy seguro de que, a pesar de los motivos de cortesía que inducen a

las gentes cultas, cuando se hallan en sociedad, a evitar tratar tópicos que puedan mortificar a alguno de los presentes, en el pensamiento de todos tiene que estar la conveniencia de traer a la razón a un país que es el único en ambas Américas, que constituye un elemento de resistencia a la realización de una sincera confraternidad Panamericana. En cambio, señor, el Perú concurre a esa Conferencia con la conciencia tranquila de un pueblo que nunca ha faltado a sus deberes internacionales; que ha cumplido siempre sus compromisos; que ha respetado los derechos de todos; que jamás ha pretendido engrandecerse por medio de la conquista; y que acaba de dar la prueba más evidente de Panamericanismo, con la aprobación del Tratado que ha puesto término al litigio de fronteras con nuestra hermana, la República de Colombia.

Desde el punto de vista económico se avanzará considerablemente en la Conferencia que se inaugura; lo que será beneficioso para todos, especialmente para nosotros, que hemos entrado en un camino de franco desenvolvimiento y que, por tanto, estamos en aptitud de recibir y prestar cooperación para la solución de los problemas de orden económico.

La Conferencia que se inaugura es, pues, un acontecimiento que debe ser recibido con beneplácito por los pueblos de ambas Américas; y, en mi carácter de Presidente de la Comisión Diplomática, me permito interpretar nuestro júbilo proponiendo que se envíe por la Mesa, el saludo del Senado Peruano al Presidente de la Conferencia Panamericana, expresando nuestros sinceros votos congratulatorios por la reunión y los que formulamos por el más cumplido éxito de todos los puntos de su programa. (Aplausos en los bancos de los señores Senadores).

**El señor Presidente.**—Se hará la consulta en la estación oportuna.

**El señor Palacio.**—Señor Presidente: Algunos propietarios, creyendo que no existe ley alguna que les prohiba aumentar el valor de los arrenda-

mientos de las casas que tienen alquiladas, están notificando a sus inquilinos que deben pagar un precio mayor que el que han estado pagando hasta el treinta y uno de Diciembre último. Varios periódicos, también, hacen publicaciones que inducen a creer que no hay una ley que ampare a los inquilinos. Pero esto no es así, señor Presidente, la ley que no ha sido prorrogada es la número 4226; pero está en vigor la ley número 423, cuyo artículo primero dice: (Leyó)

“No podrá aumentarse el alquiler de las habitaciones que no excedan de diez libras mensuales”.

Y el artículo segundo dice: (Leyó)

“Sólo podrá aumentarse la tasa de los alquileres que excedan de diez libras mensuales y que no hayan sufrido aumento en el bienio anterior. Estos aumentos no podrán hacerse en una medida mayor del diez por ciento del tipo que tuvieron en los dos años últimos”.

Esta ley no ha sido derogada, señor Presidente; y, por consiguiente, se encuentra en vigor. Por ésto solicito de la Mesa que la haga publicar para que, conociéndola todos, se eviten las molestias que hoy se causan a muchos inquilinos; y solicito, también, que se oficie a los señores Ministros de Justicia y de Gobierno, para que amparen a los inquilinos a quienes los propietarios quieran imponer aumento de alquiler.

**El señor Presidente.**—Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador y, en la estación oportuna, se consultará la publicación de la ley a que se ha referido.

—En seguida, con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

## ORDEN DEL DIA

### PEDIDOS RESUELTOS.

—Sin debate se aprobaron los siguientes:

El formulado por el señor Salomón, para que se dirija un cablegrama de salutación al Presidente de la Conferencia Panamericana reunida en La Habana.

—El formulado por el señor Palacio, solicitando la publicación de la N° 4123, que prohíbe el alza de los alquileres de las casas habitación, cuya merced conductiva no exceda de diez libras peruanas mensuales.

REDACCION APROBADAS.

—Igualmente, sin debate, se aprobaron las siguientes:

**Consignando en el Presupuesto General de la República una partida para la dotación de agua potable en el distrito de Tiabaya**

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO — Consígnese en el Presupuesto General de la República una partida de seiscientas libras (Lp. 600 0.00) con destino a la dotación de agua potable en el distrito de Tiabaya, de la provincia de Arequipa.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Enero 10 de 1928.

*G. A. Fernández—Carlos A. Calle.*

**Consignando en el Presupuesto General de la República una partida para la construcción de un local para la comisaría de Huáyllati, en la provincia de Grau.**

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Consígnese en el Presupuesto General de la República una partida de mil ochocientas libras (Lp. 800.0.00), destinadas a la construcción de un local para la Comisaría de Huayllati, en la provincia de Grau.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Enero 10 de 1928.

*G. A. Fernández—Carlos A. Calle.*

**Consignando en el Presupuesto General de la República una partida para establecer el servicio de alumbrado eléctrico en Sihuas.**

Comisión de Redacción

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Consígnese en el Presupuesto General de la República una partida de mil ochocientas libras (Lp. 1,800.0.00), para establecer el servicio de alumbrado eléctrico en Sihuas, capital del distrito de su nombre, de la provincia de Poma-bamba.

Dada, etc:

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Enero 11 de 1928.

*G. A. Fernández—Carlos A. Calle.*

**Proyecto consignando en el Presupuesto General de la República una partida para la instalación del servicio de agua potable en la ciudad de Celendín.**

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Consígnese en el Presupuesto General de la República la suma del mil libras peruanas (Lp. 1,000.0.00), para la instalación del servicio de agua potable en la ciudad de Celendín.

Es Copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

El proyecto de ley que manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida por la suma de Lp. 1,000.0.00, con destino a la instalación del servicio de agua potable en la ciudad de Celendín, ha sido sancionado por la Colegisladora, estando pendiente de la revisión del Senado.

Vuestra Comisión de Obras Pú-



blicas, en armonía con el concepto que le han merecido otras iniciativas de idéntica finalidad, apoya el proyecto en estudio; convencida de que la instalación del servicio de agua potable es una necesidad urgente en la ciudad de Celendín, y de que esta obra no puede verificarse con sólo el concurso económico del Municipio local, cuyos exiguos recursos no le permiten emprender obras de importancia, como la propuesta.

Por lo expuesto la Comisión opina por que os dignéis sancionar la iniciativa que la ocupa. Salvo mejor acuerdo

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1927.

J. R. Fizarro.—F. Mariátegui.

#### SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

A iniciativa del Diputado Nacional por la provincia de Celendín, doctor Marcelino González García, la Colegisladora ha aprobado un proyecto de ley, que viene en revisión al Senado, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida por la suma de un mil libras, (Lp. 1,000.000), con destino a la instalación de agua potable en la ciudad de Celendín.

La Comisión de Obras Públicas se pronuncia favorablemente a la iniciativa, manifestando que la instalación del servicio público que se proyecta es una necesidad impostergable en toda ciudad culta, por cuanto a ella está subordinada la salud de sus habitantes.

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto es del mismo parecer; algo más, considera que ningún pueblo puede progresar si carece de este importante servicio público; pero como no existen estudios ni presupuestos que indiquen cual será el costo de la obra, tiene que insistir en que esta necesidad se llene previamente, porque de otro modo no hay forma de apreciar si la cantidad que se vota alcanzará o no a satisfacer el valor de la o-

bra proyectada. No obstante, de acuerdo con los precedentes ya establecidos por el Senado al ocuparse de iniciativas análogas, es de opinión que sancionéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Diciembre de 1927.

E. de la Piedra.—E. Pardo Figueroa.—J. R. Pizarro.—E. Pardo.

—Sin debate se aprobó el proyecto en revisión a que se contraen los dictámenes que anteceden.

#### Votando en el Presupuesto General de la República una partida con destino a la construcción de tres puentes en la provincia de la Unión.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Vótase en el Presupuesto de la República la suma de un mil libras peruanas para la construcción de los puentes de Beringata, Tomepampa y Molino-pampa, en la provincia de La Unión.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

#### SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado y remitido al Senado el proyecto de ley que manda votar en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 1,000.000, con destino a la construcción de los puentes de Beringata, Tomepampa y Molino-pampa, en la provincia de La Unión.

Todas las iniciativas relativas a vías de comunicación que tienden a estrechar las relaciones de los pueblos y a estimular el desarrollo económico de los mismos, tienen que ser auspiciadas por vuestra Comisión de Obras Públicas. El proyecto en estudio afronta el problema de las comunicaciones en la provincia de La Unión, cuya circunscripción está aislada en la época de lluvias, de las vecinas provincias

de Aimaraes, Parinacochas y Antabamba, por falta de puentes.

Los suscritos conceptúan que se hace urgente satisfacer esta necesidad, en gracia al progreso de las nombradas provincias; por lo que os proponen sancionar el proyecto de ley que es materia de este dictámen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.  
Lima, 26 de Diciembre de 1927.

*J. R. Pizarro. — F. Mariátegui. — J. C. Arana.*

#### SENADO

##### Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados viene en revisión un proyecto de ley en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de mil libras con destino a la construcción de tres puentes, en Beringata, Tomepampa, y Molinopampa.

Tratándose de una iniciativa que tiende a proteger el desarrollo de los pueblos que van a ser unidos por las construcciones que se proyectan y que contribuye a intensificar las vías de comunicación, base del adelanto de las poblaciones, la Comisión de Obras Públicas se pronuncia favorablemente y opina por su aprobación. Por su parte, v.stra Comisión Principal de Presupuesto, atenta a las razones expuestas, y a que la cantidad que se va a votar, dada la utilidad de su inversión, no afectará en nada a las rentas públicas, es de parecer, también, que podéis sancionar el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.  
Lima, 3 de Enero de 1928.

*E. de la Piedra. — J. R. Pizarro. — E. Pardo Figueroa. — E. Palacio.*

Igualmente y sin debate, se aprobó el proyecto materia de los anteriores dictámenes.

**Exonerando del pago de toda contribución, impuesto ó arbitrio, a las Sociedades de Beneficencia, así como a los bienes que poseen o administran.**

—El señor Relator leyó:

Los Senadores que suscriben;

Teniendo en consideración:

Que desempeñando las Sociedades de Beneficencia, por delegación del Estado, las importantes funciones de asistencia social, así como las específicas de caridad pública, deben gozar de concesiones especiales que les permitan llenar en forma más amplia su elevada misión; y

Que, por consiguiente, no deben ser consideradas como instituciones particulares o comerciales de fines industriales, por no representarles provecho ni utilidad las funciones que realizan;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1º—Exonérase del pago de toda contribución, impuesto o arbitrio, ya sea fiscal o municipal, a las Sociedades de Beneficencia, así como a los bienes que poseen o administran.

Artículo 2º—Las empresas particulares que prestan servicios públicos, quedan obligadas, al celebrar nuevos contratos, a efectuar en sus tarifas cuando menos una rebaja igual a la que hacen al Estado, a las oficinas donde funcionan las Sociedades de Beneficencia y a los establecimientos hospitalarios, asilos, etc. que éstas sostienen o administran.

Comuníquese, etc.

Lima, 9 de Enero de 1928.

*E. de la Piedra. — J. M. García. — J. Ego Aguirre. — M. D. González. — P. Max Medina. — Pablo R. Chueca. — J. Franco Echeandía. — G. A. Fernández.*

#### SENADO

##### Comisión de Hacienda

Señor:

Los Senadores señores Dr. J. Ego Aguirre, M. D. González, Pablo R. Chueca, Glicerio A. Fernández, Alberto Franco Echeandía, Pío Max Medina, J. M. García y Enrique de la Piedra, han sometido a la consideración de esta Cámara, un importante proyecto de ley, en virtud del cual se exo-

nera a las Sociedades de Beneficencia Pública del pago de toda contribución, impuesto o arbitrio, ya sea fiscal o municipal; estableciéndose, además, que las empresas particulares que prestan servicios públicos, están obligadas, al celebrar nuevos contratos, a efectuar en sus tarifas una rebaja, cuando menos igual a la que conceden al Estado, a las oficinas donde funcionan las Sociedades de Beneficencia y a los establecimientos hospitalarios, asilos, etc., que éstas sostienen.

Dada la finalidad del proyecto, encaminando, como se vé, a facilitar el desenvolvimiento de las humanitarias funciones que éstas Sociedades llenan, vuestra Comisión de Hacienda podría concretarse, estando, como está, completamente de acuerdo con la iniciativa, a proponeros su aprobación sin entrar en otras consideraciones; pero estima conveniente fundamentar las razones que, a su juicio, apoyan la dación de esta ley.

El proyecto, en su parte considerativa, expresa: "que desempeñando las Sociedades de Beneficencia, por delegación del Estado, las importantes funciones de asistencia social, así como las específicas de caridad pública, deben gozar de concesiones especiales que les permitan llenar en forma más amplia su elevada misión".

La verdad de este postulado es evidente, porque si la asistencia social es una de las funciones constitutivas del Estado y las Sociedades de Beneficencia son las que ejercen aquellas, es indiscutible que no deben ser gravadas con contribuciones de ninguna clase, ya que tal hecho equivale a pagarse el Estado así mismo, restando, ilógica e inutilmente, recursos que deben ser aplicados a la ejecución de las múltiples necesidades que éstas instituciones atienden.

De otro lado, las contribuciones e impuestos representan la parte que el Estado toma de las utilidades obtenidas por los particulares, para atender a las gastos que demanda la administración pública, pero como es evidente que las Beneficencia no pueden ser consideradas como instituciones de fi-

nes comerciales e industriales, por no representarles provecho ni utilidad alguna las funciones que realizan, la exoneración de esos gravámenes no admite discusión, desde que no existen utilidades sobre las cuales pudieran recaer los impuestos. Las rentas que ellas perciben se emplean en obras de caridad, en el sostenimiento de hospitales, asilos para huérfanos y desvalidos, etc. y no es justo que, por pagar tributos, se prive a éstos de lo que sus necesidades reclaman, tanto más, siendo el Estado el obligado a satisfacer esas necesidades de asistencia social.

Es preciso no olvidar, también, que las Beneficencias son los únicos centros que luchan en defensa de la vida de las poblaciones, dedicando a ello, no sólo cuantiosas sumas sino el esfuerzo personal de todos y cada uno de los miembros, en la forma más altruista y desinteresada, sin más retribución que la satisfacción del cumplimiento de un deber. La acción del Estado, en este orden, debe, pues, ofrecer una colaboración más eficiente, a fin de que estas instituciones puedan abordar los problemas que ante ellas se presentan a cada instante, con carácter de inaplazables, como consecuencia de la constante evolución de la ciencia y del progreso humano, y cuya solución es de la mayor trascendencia para el porvenir del país.

La obligación que el proyecto establece para que las empresas particulares que prestan servicios públicos, al celebrar nuevos contratos, efectúen en sus tarifas una rebaja cuando menos igual a la que conceden al Estado, a las oficinas donde funcionan las Sociedades de Beneficencia y a los establecimientos hospitalarios, asilos, etc. que éstas sostienen, casi puede estimarse como una retribución lógica que esas empresas deben hacer para compensar los servicios que, a su vez, demandan constantemente de las Beneficencias, mediante la asistencia y hospitalización de sus braceros y dependientes, cuando se producen accidentes durante sus faena; de manera

que la concesión que por esta ley se establece, está perfectamente justificada.

Toda medida que contribuya, pues, a que la acción humanitaria de las Beneficencias sea más eficaz; que su orientación técnica no quede rezagada por carencia de recursos o estrecheces económicas, tiene que ser objeto del más decidido apoyo de parte de los Poderes Públicos. Y no cabe duda que las disposiciones a que este proyecto se contrae, tienden a ese fin, contribuyen a su bienestar y representan un merecido estímulo a su filantrópica labor, que se traducirán en obras de real y positiva importancia, en beneficio de la humanidad doliente.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión es de sentir que os dignéis aprobar el proyecto materia de este dictámen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Enero de 1928.

*Pío Max Medina.—E. de la Piedra.—J. M. García.*

—Así mismo, sin debate, se aprobó el proyecto a que se refieren los dictámenes antecedentes.

**Consignando en el Presupuesto General de la República una partida con el objeto de que el Concejo Distrital de Guadalupe, de la provincia de Pacasmayo, adquiera la planta de suministro de fuerza eléctrica de esa localidad.**

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc:

Ha dado la ley siguiente:

**ARTICULO UNICO** —Consígnese en el Presupuesto General de la República la suma de quinientas libras peruanas, para que la Municipalidad de Guadalupe, adquiera las plantas de suministro de tracción eléctrica establecidas en dicha localidad, a fin de que este servicio dependa directamente de la mencionada institución nacional.

Es Copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

**SENADO**

Comisión de Obras Públicas

Señor:

Se ha aprobado, por la Colegisladora, el proyecto de ley que manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 500.0.00, con destino a la adquisición de la planta eléctrica establecida en Guadalupe, distrito de la provincia de Pacasmayo.

Antes de pronunciarse sobre el particular, vuestra Comisión creyó indispensable pedir informe al Gobierno, por órgano del Ministerio de Fomento, cuya repartición ha absuelto la opinión solicitada, la que es favorable al proyecto en estudio. Como el propósito de esta iniciativa es el de crear rentas para el Municipio Distrital de Guadalupe, otorgándole la administración de dicha planta eléctrica, los suscritos coinciden en su opinión con la expresada por el Poder Ejecutivo, aceptando, igualmente, la iniciativa propuesta por el señor Ministro de Fomento.

Por lo expuesto, la Comisión os propone que adicionéis el artículo del proyecto con el siguiente:

Artículo 2º.—El Ministerio de Fomento designará un técnico para que examine, previamente, si la maquinaria y demás materiales de la planta eléctrica que el Concejo Distrital debe adquirir, se encuentran en buen estado.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Diciembre de 1927.

*J. C. Arana.—E. Franco Echeandía.*

**SENADO**

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Viene en revisión, al Senado, un proyecto de ley, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 500.0.00, con el objeto de que

el Concejo Distrital de Guadalupe, de la provincia de Pacasmayo, adquiriera la planta de suministro de fuerza eléctrica de esa localidad.

La Comisión de Obras Públicas, a cuyo estudio pasó el proyecto, consideró indispensable, antes de emitir opinión sobre el particular, pedir informe al Gobierno; y absuelto éste en sentido favorable, se pronuncia en favor de la iniciativa, solamente con la taxativa de que la referida planta sea previamente examinada por un técnico que designe el Ministerio de Fomento.

Vuestra Comisión cree que la medida recomendada es oportuna y conveniente, porque así se asegurará que la maquinaria que va adquirirse se encuentra en buen estado, de manera que, de acuerdo con lo opinado por la Comisión de Obras Públicas, es de parecer que podéis sancionar el proyecto venido en revisión, adicionándole el artículo inserto en el dictámen de la referida Comisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Enero de 1928.

*E. de la Piedra.—J. R. Pizarro.—E. Pardo Figueroa.—E. Palacio.*

—Sin debate, se aprobó el proyecto a que se contraen los anteriores dictámenes, así como el artículo adicional propuesto por la Comisión de Obras Públicas.

### Ascendiendo al capitán de Fragata don Juan Althaus a la clase de capitán de Navío de la Armada Nacional.

—El señor Relator leyó:

“El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15º, artículo 83º de la Constitución, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo para ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al de Fragata don Juan Althaus”.

Es Copia del dictámen aprobado por la Cámara de Diputados.

### SENADO Comisión de Marina.

Señor:

El proyecto que asciende al Capitán de Fragata don Juan Althaus, a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, ha sido sometido a vuestro conocimiento, aprobado por la Cámara Colegisladora, previa propuesta constitucional del Poder Ejecutivo.

Vuestra Comisión de Marina, en atención a los méritos del Capitán de Fragata don Juan Althaus y de acuerdo con lo opinado por el Poder Ejecutivo y tratándose de un ascenso que reúne los requisitos de ley, os propone aprobéis el proyecto materia de este dictámen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión Lima, 10 de Enero de 1928.

*G. Alvarez.—C. Casanave.—E. Palacio*

—Igualmente, sin debate, se aprobó el proyecto a que se contrae el anterior dictámen, por 16 balotas blancas contra 4 negras.

—Después de lo cual el señor Presidente levanto la sesión, para pasar a secreta.

—Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción,

GMO. J. AMESQUITA.

### 3a. Sesión del martes 17 de enero de 1928.

Presidencia del Sr. Roberto E. Leguía.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p.m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Cáceres, Casanave, Castro, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, González, González Orbegoso, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Revoredo, Salomón, Seminario, Vellarde, y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos: